



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 30 de octubre de 2020

Número 41

Volumen 2

Sumario

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA PROPUESTA DE TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIAS DE 'PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES'; 'MERCADOS CENTRALES DE ABASTO Y RASTROS'; 'OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO'; 'PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA'; 'LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE'; 'EMPLEO'; Y DE 'ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES'.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Sexagésima tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo, III inciso A) y IV inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 Y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 137 Bis, 138, 139 y 140 grupo 1 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA PROPUESTA DE TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, lo anterior conforme a los anexos que forman parte del apéndice del acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.



EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:20 HORAS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN LA SALA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE "EL ORGANISMO", SE ENCUENTRAN REUNIDAS LAS PERSONAS QUE EN ADELANTE SE ENLISTAN, PARA CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL ORGANISMO", CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL DECRETO NÚMERO 40, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1991, POR MEDIO DEL CUAL LA H. LI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CREÓ AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO:

Nombre / Cargo	Presente
C. ARTURO RIVAS GONZÁLEZ SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y SUBSECRETARIO DE GOBIERNO.	SI
LIC. HÉCTOR ALFREDO FRAGOSO CASTAÑEDA SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CONTRALOR INTERNO DE "EL ORGANISMO".	SI
LIC. ITZE LIZBETH NAVA LÓPEZ VOCAL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.	SI
LIC. LETICIA GUADALUPE FELIX ESPINOZA SUPLENTE DEL VOCAL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.	SI
LIC. ROBERTO SÁNCHEZ CASTILLO SUPLENTE DEL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.	SI
C. TERESA GONZÁLEZ JUÁREZ VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES VECINALES.	SI
C.P. HÉCTOR ÁNGEL AGUILERA CAMACHO VOCAL REPRESENTANTE DE USUARIOS COMERCIALES.	SI
LIC. LAURO ENRIQUE APARICIO LÓPEZ VOCAL REPRESENTANTE DE USUARIOS INDUSTRIALES.	SI



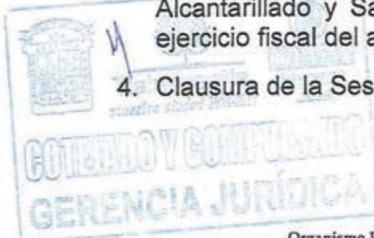
En uso de la voz, el **Ciudadano Arturo Rivas González**, Suplente del Presidente del Consejo Directivo de "EL ORGANISMO", informa que el Licenciado **Jonás Nephtali Sandoval Orozco**, Secretario Técnico; se dispensa de asistir a la presente Sesión Extraordinaria por motivos de salud, designando como Suplente del Secretario Técnico por única ocasión al **Licenciado Héctor Alfredo Frago Castañeda**, quien actualmente ocupa el cargo de Contralor Interno de este Organismo Público Descentralizado Municipal y cuenta con los conocimientos, así como experiencia para dicho encargo. Por lo que en el acto, el **Ciudadano Arturo Rivas González**, Suplente del Presidente; consulta a los integrantes del Consejo Directivo, manifiesten si están de acuerdo con que el Contralor Interno funja como Suplente de Secretario Técnico durante el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, siendo este aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Por lo que continuando con la sesión, en virtud de encontrarse presentes las personas antes citadas, se declara que existe quórum legal para la celebración de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

A continuación el **Ciudadano Arturo Rivas González**, Suplente del Presidente del Consejo Directivo, solicita al **Licenciado Héctor Alfredo Frago Castañeda**, Suplente del Secretario Técnico, dar lectura a los asuntos propuestos del Orden del Día, procediendo en consecuencia, al tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la "Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2021".
4. Clausura de la Sesión.





Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020

24 de septiembre de 2020

Una vez que fue leída la propuesta del Orden del Día, el Ciudadano Arturo Rivas González, Suplente del Presidente del Consejo Directivo, instruye al Suplente del Secretario Técnico para que solicite a los integrantes, tengan a bien emitir el voto correspondiente.

En uso de la palabra, el Suplente del Secretario Técnico, Licenciado Héctor Alfredo Fragoso Castañeda, solicita a los integrantes del Consejo, tengan a bien manifestar, el sentido de su voto respecto del Orden del Día para la presente Sesión, si es a favor, levantando la mano.

Habiéndose votado este punto **POR UNANIMIDAD**. No habiendo comentario alguno y manifestando toda su conformidad, el Ciudadano Arturo Rivas González, Suplente del Presidente del Consejo Directivo, solicita se proceda a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En el **DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, mediante el cual el Licenciado Héctor Alfredo Fragoso Castañeda, Suplente del Secretario Técnico, informa a los integrantes que el punto se refiere al *Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2021*.

En uso de la palabra, el Suplente de Secretario Técnico del Consejo Directivo, comenta que la Propuesta Tarifaria para el ejercicio fiscal del 2021, se sustenta en la aplicación del "Manual Metodológico para el Cálculo Tarifario de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento en el Estado de México", publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 7 de noviembre de 2017.

Asimismo, la propuesta de tarifas diferentes para el año 2021, no considera incremento en la base tarifaria, por lo que únicamente se verá reflejado en el importe, el incremento que se determine por el reajuste de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para el ejercicio fiscal 2021, mismo que considera como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que se estima por el Banco de México, con un cierre del 3.34% al mes de diciembre de 2020, por lo que, para efectos de esta propuesta se considera un incremento del 4% para el año 2021.

Dicha propuesta guarda congruencia con la política fiscal, enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 del municipio de Tlalnepantla de Baz, enfocada hacia el fortalecimiento de los ingresos del Organismo mediante la estrategia de:



Página 3 | 24



- a) Ampliación de la base de contribuyentes y la intensificación de acciones de control para el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- b) Actualización del Padrón de Usuarios y,
- c) Obtención de una facturación eficiente y confiable.

Para el próximo ejercicio fiscal del año 2021, se pretende recuperar el nivel de eficiencia comercial del 71% alcanzado al cierre del año 2019; es de mencionar que por consecuencia de la pandemia de enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2, la eficiencia disminuyó a niveles del 67% en el primer semestre de año 2020.

En materia de Agua Potable y Alcantarillado, con las acciones de mantenimiento y sustitución de tuberías, aunado a las campañas de concientización del uso eficiente del recurso hídrico, se pretende incrementar la eficiencia física del 46.30% al 47.30%, toda vez que se tiene una antigüedad de 35 años de uso, por lo que se requiere continuar con el mantenimiento y en su caso sustituir las tuberías para disminuir el riesgo de fugas, asimismo el consumo promedio de agua potable, según último censo de 2018 era de 238 litros por habitante al día, representando un sobreconsumo diario sobre la base de 150 litros, por lo que se hace necesario continuar con las campañas de Cultura del Agua, sobre el uso eficiente del suministro de agua potable a fin de disminuir los niveles de consumo per cápita.

No habiendo más comentarios y una vez agotado el punto del Orden del Día, el **Ciudadano Arturo Rivas González**, Suplente del Presidente del Consejo Directivo, instruye al Suplente del Secretario Técnico, solicite a los integrantes del mismo, tengan a bien emitir el voto correspondiente.

En uso de la palabra, el Suplente del Secretario Técnico, **Licenciado Héctor Alfredo Fragoso Castañeda**, solicita a los integrantes del Consejo, tengan a bien manifestar, el sentido de su voto; si es a favor, levantando la mano.

Habiéndose votado este punto, el Suplente del Secretario Técnico, informa al Presidente del Consejo que la propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

Acuerdo No. OPDM/SE/002/2020

ÚNICO. El Consejo Directivo aprueba la "Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2021".



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.



PROPUESTA ACUERDO PARA LAS TARIFAS DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

Artículo 130.- Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

I.-Para uso doméstico:

A). Con medidor:

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

POPULAR		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	1.0712	0.0000
7.51 - 15	1.3172	0.1550
15.01 - 22.5	3.0953	0.1880
22.51 - 30	5.9540	0.2438
30.01 - 37.5	8.6772	0.2782
37.51 - 50	12.2343	0.3238
50.01 - 62.5	20.2683	0.4038
62.51 - 75	31.6987	0.5156
75.01 - 150	41.6404	0.5849
150.01 - 250	92.0491	0.6497
250.01 - 350	157.5575	0.6680
350.01 - 600	226.3346	0.7335
MAS DE 600	412.5419	0.7336



[Handwritten signature]

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

RESIDENCIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	1.9174	0.0000
7.51 - 15	2.1522	0.2461
15.01 - 22.5	4.1145	0.2477
22.51 - 30	6.5307	0.2649
30.01 - 37.5	8.8388	0.2935

[Handwritten signature]



Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020

24 de septiembre de 2020

37.51 - 50	12.4622	0.3391
50.01 - 62.5	20.6458	0.4135
62.51 - 75	32.2892	0.5238
75.01 - 150	42.4160	0.5910
150.01 - 250	93.7637	0.6544
250.01 - 350	160.4924	0.6680
350.01 - 600	230.5506	0.7335
MAS DE 600	420.2265	0.7336

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

POPULAR		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	2.1423	0.0000
15.01 - 30	2.6345	0.1550
30.01 - 45	6.1906	0.1880
45.01 - 60	11.9081	0.2438
60.01 - 75	17.3544	0.2782
75.01 - 100	24.4686	0.3238
100.01 - 125	40.5365	0.4038
125.01 - 150	63.3975	0.5156
150.01 - 300	83.2808	0.5849
300.01 - 500	184.0982	0.6497
500.01 - 700	315.115	0.6680
700.01 - 1200	452.6692	0.7335
MAS DE 1200	825.0838	0.7336

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

RESIDENCIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	3.8349	0.0000
15.01 - 30	4.3044	0.2461
30.01 - 45	8.2290	0.2477
45.01 - 60	13.0615	0.2649
60.01 - 75	17.6776	0.2935
75.01 - 100	24.9244	0.3391
100.01 - 125	41.2916	0.4135
125.01 - 150	64.5784	0.5238
150.01 - 300	84.8321	0.5910
300.01 - 500	187.5274	0.6544
500.01 - 700	320.9848	0.6680
700.01 - 1200	461.1012	0.7335
MAS DE 1200	840.4530	0.7336

Página 6 | 24



Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020

24 de septiembre de 2020

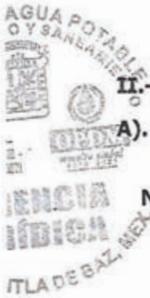
B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIAMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	4.1713
RESIDENCIAL	13.2178
19 A 26 MM	73.4236

TARIFA BIMESTRAL

DIAMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	8.3427
RESIDENCIAL	26.4356
19 A 26 MM	146.8472



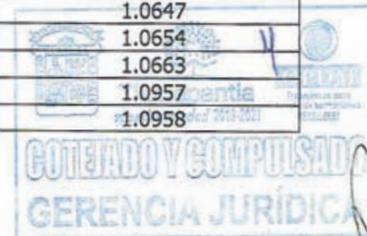
II.- Para uso no doméstico:

A). Con medidor:

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO MENSUAL POR M ³	COMERCIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	2.3992	0.0000
7.51 - 15	2.9566	0.3448
15.01 - 22.5	6.4464	0.3882
22.51 - 30	11.7902	0.6231
30.01 - 37.5	16.4632	0.7528
37.51 - 50	22.1091	0.9103
50.01 - 62.5	33.4876	1.0114
62.51 - 75	54.5250	1.0207
75.01 - 150	71.7842	1.0300
150.01 - 250	149.0809	1.0647
250.01 - 350	255.5010	1.0654
350.01 - 600	362.0443	1.0663
600.01 - 900	628.6090	1.0957
MAS DE 900	957.3364	1.0958





TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INDUSTRIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	4.2987	0.0000
7.51 - 15	4.6121	0.5380
15.01 - 22.5	9.0043	0.5497
22.51 - 30	13.1272	0.6254
30.01 - 37.5	17.8176	0.7543
37.51 - 50	23.4750	0.9109
50.01 - 62.5	34.8613	1.0130
62.51 - 75	54.5250	1.0315
75.01 - 150	71.7842	1.0346
150.01 - 250	149.3783	1.0653
250.01 - 350	255.9102	1.0654
350.01 - 600	362.4535	1.0663
600.01 - 900	629.0182	1.0957
MAS DE 900	957.7396	1.0958

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	4.7984	0.0000
15.01 - 30	5.9131	0.3448
30.01 - 45	12.8928	0.3882
45.01 - 60	23.5804	0.6231
60.01 - 75	32.9265	0.7528
75.01 - 100	44.2182	0.9103
100.01 - 125	66.9753	1.0114
125.01 - 150	109.0499	1.0207
150.01 - 300	143.5683	1.0300
300.01 - 500	298.0618	1.0647
500.01 - 700	511.0019	1.0654
700.01 - 1200	724.0885	1.0663
1200.01 - 1800	1,257.2180	1.0957
MAS DE 1800	1,914.6608	1.0958





TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INDUSTRIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	8.5974	0.0000
15.01 - 30	9.2241	0.5380
30.01 - 45	18.0086	0.5497
45.01 - 60	26.2544	0.6254
60.01 - 75	35.6352	0.7543
75.01 - 100	46.9500	0.9109
100.01 - 125	69.7226	1.0130
125.01 - 150	109.0499	1.0315
150.01 - 300	143.5683	1.0346
300.01 - 500	298.7567	1.0653
500.01 - 700	511.8203	1.0654
700.01 - 1200	724.9069	1.0663
1200.01 - 1800	1,258.0364	1.0957
MAS DE 1800	1,915.4792	1.0958

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE
SERVICIOS
PÚBLICOS
MUNICIPALES
Tlalnepantla de Baz, Mex.

B). Si no existe aparato medidor, o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos, dentro de los primeros diez días siguientes el mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
COMERCIAL	13	21.9596
	19	293.9919
	26	480.3475
	32	652.5639
	39	897.6163
	51	1,540.9814
	64	2,297.4816
	75	3,375.4613
	100	8,362.4348
	150	18,815.4784
	200	33,449.7394
INDUSTRIAL	13	24.5879
	19	293.9919
	26	480.3475
	32	652.5639
	39	897.6163

[Handwritten signature]

Tlalnepantla
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA JURÍDICA
Tlalnepantla de Baz, México



	51	1,540.9814
	64	2,297.4816
	75	3,375.4613
	100	8,362.4348
	150	18,815.4784
	200	33,449.7394

TARIFA BIMESTRAL

DIAMETRO DE LA TOMA EN MM		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
COMERCIAL	13	43.9192
	19	587.9837
	26	960.6951
	32	1,305.1278
	39	1,795.2326
	51	3,081.9627
	64	4,594.9632
	75	6,750.9226
	100	16,724.8697
	150	37,630.9568
INDUSTRIAL	200	66,899.4788
	13	49.1757
	19	587.9837
	26	960.6951
	32	1,305.1278
	39	1,795.2326
	51	3,081.9627
	64	4,594.9632
	75	6,750.9226
	100	16,724.8697
150	37,630.9568	
200	66,899.4788	

III. Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se pagarán los siguientes derechos:

- A). Para uso doméstico: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- B). Para uso no doméstico: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por





Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020

24 de septiembre de 2020

instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA MENSUAL POR M ³	POPULAR	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
MAS DE 600	19.5974	0.0361

AGUA POTABLE
AYUNTAMIENTO
Tlalnepantla de Baz, Mex.

[Handwritten signatures and marks]

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA MENSUAL POR M ³	RESIDENCIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
MAS DE 600	19.5974	0.0361

GERENCIA JURÍDICA

[Handwritten signature]



**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	POPULAR	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
MAS DE 1200	39.2019	0.0361

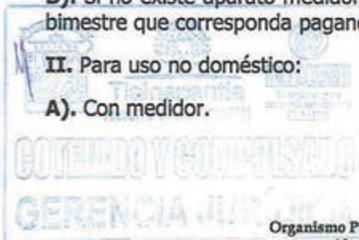
**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	RESIDENCIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
MAS DE 1200	39.2019	0.0361

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 11% del monto determinado por el servicio de agua potable.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor.





**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

COMERCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
MAS DE 900	53.1780	0.0663



**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

INDUSTRIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
MAS DE 900	53.1780	0.0663



7



**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	COMERCIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
MAS DE 1800	106.3668	0.0663

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	INDUSTRIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
MAS DE 1800	106.3668	0.0663

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

GOBIERNO MUNICIPAL
GERENCIA JURÍDICA

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.



I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

POPULAR		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
MAS DE 600	19.5974	0.0361

[Handwritten signatures and initials]

AGUA POTABLE
DOY SANEAMIENTO
COMUNIDAD
MUNICIPAL
TALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

RESIDENCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
MAS DE 600	19.5974	0.0361

[Handwritten signature]

[Official stamp: Tlalnepantla, Gerencia Jurídica]



**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

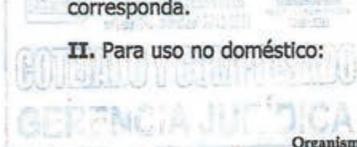
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	POPULAR	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
MAS DE 1200	39.2019	0.0361

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	RESIDENCIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
MAS DE 1200	39.2019	0.0361

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 11% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

II. Para uso no doméstico:





Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020

24 de septiembre de 2020

A). Con medidor.

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

COMERCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
MAS DE 900	53.1780	0.0663

AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

INDUSTRIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
MAS DE 900	53.1780	0.0663

CONSEJO DIRECTIVO
GERENCIA JURÍDICA



**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	COMERCIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
MAS DE 1800	106.3668	0.0663

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	INDUSTRIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
MAS DE 1800	106.3668	0.0663

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

GOT
GERENCIA JURIDICA

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.



10

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M ³
AGUA EN BLOQUE	0.1495

Artículo 132. Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con servicio, pagarán una cuota de 1.1799 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o una cuota de 2.3598 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

I. Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.

II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se surtan de la toma de éste.

III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio del de la toma principal y no cuente con división de suelo.

Por la derivación se deberá efectuar un pago único de 29.60 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del consumo. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico (13mm):

TARIFA
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
44.1109

B). Para uso no doméstico:

TARIFA	
DIAMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	184.6703
19	253.7545





26	414.5684
32	618.2837
39	771.9597
51	1,304.4830
64	1,944.9385
75	2,859.1514

II.- Por la conexión de drenaje a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico (100mm):

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
29.3988

B). Para uso no doméstico:

TARIFA

DIAMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
100	123.1136
150	169.1732
200	276.3790
250	412.1892
300	514.6469
380	869.6694
450	1,296.6227
610	1,906.1115

Artículo 137. Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán **veinte veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 137 Bis.- Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREA COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERES SOCIAL	0.1084
POPULAR	0.1125



Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020

24 de septiembre de 2020

RESIDENCIAL MEDIO	0.1608
RESIDENCIAL	0.1697
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1912
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.2139

II.- Alcantarillado

**TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREA COMUNES**

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERES SOCIAL	0.1159
POPULAR	0.1159
RESIDENCIAL MEDIO	0.1969
RESIDENCIAL	0.2071
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.2190
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.4980

AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

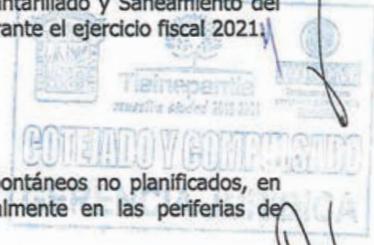
TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA M ³ /DÍA
104.1570

Se hace la diferencia de las tarifas para los usuarios de tipo doméstico, separando la clase popular de la residencial media; de igual manera se determina una tarifa para usuarios tipo comercial y otra de tipo industrial, conforme a las características del equipamiento básico, infraestructura y la dotación de los servicios públicos, así como los servicios de desazolve; se clasifica el territorio del municipio mediante la siguiente zonificación para el efecto de establecer las tarifas diferentes, que deberán pagar los usuarios al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por el suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2021:

- 1.- Popular
- 2.- Residencial
- 3.- Comercial
- 4.- Industrial

Popular. - Son centros de población o colonias, producto de asentamientos espontáneos no planificados, en donde predominan edificaciones recientes de tipo económico ubicadas generalmente en las periferias de algunos pueblos y localidades.





Residencial. - Corresponde a las colonias y fraccionamientos planificados, ubicados generalmente en la periferia o dentro de la zona consolidada.

Comercial. - Zonas destinadas al comercio y prestación de servicios ubicados en zona urbana, asentadas en algunas ocasiones en áreas de gran circulación peatonal y vehicular, así mismo, en zonas predestinadas como mercados, centros de abasto, supermercados o áreas comerciales o de servicio.

Industriales. - Las zonas industriales son las que se destinan a las actividades fabriles.

Primero. Se instruye al Director General del Organismo, para que gestione ante la Secretaría del Ayuntamiento, la inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, la propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2021, para análisis y aprobación en su caso.

Segundo. Una vez aprobada por Cabildo, la Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2021, deberá remitirse el Acuerdo a la H. "LX" Legislatura del Estado de México a más tardar el 15 de noviembre de 2020, para su análisis y en su caso aprobación y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

Habiéndose agotado este punto, en uso de la palabra, el Suplente del Secretario Técnico, **Licenciado Héctor Alfredo Fragoso Castañeda**, respetuosamente se dirige a los integrantes del Consejo Directivo y, por instrucciones del **Licenciado Jonás Nephtalí Sandoval Orozco**, Director General del Organismo; hace entrega al **Ciudadano Arturo Rivas González**, Suplente del Presidente del Consejo Directivo, **Licenciado Roberto Sánchez Castillo**, Suplente del Comisario del Organismo y demás **Vocales del Consejo Directivo**; de la documental solicitada en Asuntos Generales, correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 17 de Agosto de 2020, misma que consta de la siguiente:
a) Dictamen sobre el Impacto de los Programas de Regularización Fiscal en las Finanzas del OPDM y, b) Nota Informativa de Programas de Regularización de Predios Omisos.

No habiendo comentario alguno y manifestando todos su conformidad, el **Ciudadano Arturo Rivas González**, Suplente del Presidente del Consejo Directivo, solicita se proceda al



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021



12

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020

24 de septiembre de 2020

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en uso de la palabra, el Suplente del Secretario Técnico del Consejo Directivo, informa que el mismo se refiere a la **Clausura de la Sesión**.

En uso de la palabra, Ciudadano **Arturo Rivas González**, Suplente del Presidente del Consejo Directivo, expresa: "Agradezco su asistencia y participación en esta **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020**, misma se da por concluida siendo las 17:49 horas del mismo día de su inicio", firmando al margen y al calce, para todos los efectos a que haya lugar, quienes en ella intervinieron.

C. ARTURO RIVAS GONZÁLEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. HÉCTOR ALFREDO FRAGOSO CASTAÑEDA
SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO.

LIC. LETICIA GUADALUPE FELIX ESPINOZA
SUPLENTE DEL VOCAL REPRESENTANTE
DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.



Página 23 | 24

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021



Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020

24 de septiembre de 2020

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ CASTILLO
SUPLENTE DEL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. ITZE LIZBETH NAVA LÓPEZ
VOCAL REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO.

C. TERESA GONZÁLEZ JUÁREZ
VOCAL REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES VECINALES.

C.P. HÉCTOR ÁNGEL AGUILERA CAMACHO
VOCAL REPRESENTANTE DE
USUARIOS COMERCIALES.



LIC. LAURO ENRIQUE APARICIO LÓPEZ
VOCAL REPRESENTANTE DE USUARIOS
INDUSTRIALES.

Página 24 | 24

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840

SERVICIO
ALCANTARILLO
Y
SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA

Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, en mi calidad de Gerente Jurídico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, designado mediante nombramiento emitido por el Director General de este Organismo Público Descentralizado, de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve; con fundamento en el artículo 33 fracción XIX del Reglamento Interior de este Organismo.-----

-----**CERTIFICO**-----

Que la presente copia del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2020 de fecha 24 de septiembre de 2020; constante en 12 (doce) fojas útiles, escritas por ambas caras (anverso y reverso), es fiel reproducción del original que obra en los archivos de la Contraloría Interna de la Dirección General de este Organismo, documento que tuve a la vista y que previa compulsión y cotejo, se expide para los fines legales a que haya lugar.-----

-----**CONSTE**-----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a nueve de octubre de dos mil veinte.





Lic. Moisés Octavio Limón Ortega



Cotejó y compulsó



Marcela Irma Barraza Romero

Visto Bueno



Marco Emmanuel Medina Amador

Que en la Sexagésima tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 69 párrafo primero y fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 6 párrafo último del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIAS DE ‘PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES’; ‘MERCADOS CENTRALES DE ABASTO Y RASTROS’; ‘OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO’; ‘PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA’; ‘LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE’; ‘EMPLEO’; Y DE ‘ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES’.

PRIMERO. Se aprueba la conformación de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias de ‘Prevención y Atención de Conflictos Laborales’; ‘Mercados Centrales de Abasto y Rastros’; ‘Obras Públicas y Desarrollo Urbano’; ‘Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia’; ‘La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible’; ‘Empleo’; y de ‘Atención a la Violencia en contra de las Mujeres’ en los términos del anexo que contiene el presente acuerdo.

SEGUNDO. Estas Comisiones estarán vigentes hasta la conclusión del tema por el que fueron constituidas, debiendo terminar el mismo a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

TERCERO. Notifíquese a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias enunciadas en el resolutivo primero del presente acuerdo, para que inicien los trabajos correspondientes.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ANEXO

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Prevención y Atención de Conflictos Laborales	C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica.	C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor; C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora; C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros	C. Jorge Morales Jiménez, Sexto Regidor.	C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica; C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor; C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora; C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor; C. Silvia Téllez González, Décima Sexta Regidora.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora.	C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora; C. María de Lourdes Curiel Rocha, Séptima Regidora; C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor; C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora.	C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico; C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora; C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora.	C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico; C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor; C. Silvia Téllez González, Décima Sexta Regidora.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Empleo	C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor.	C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica; C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica; C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres	C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora.	C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor; C. María de Lourdes Curiel Rocha, Séptima Regidora; C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

